

EL REVISOR.

Del domingo 20 de Abril de 1823.*Valencia 4 de abril.*

Se van presentando tanto en esta como en los pueblos de las inmediaciones, muchos de los que ó bien por un efecto de seducción, ó bien por librarse de las quintas que las Cortes y el Gobierno habian tenido á bien imponer á fin de conservar la integridad é independencia de la España, contra la que descaradamente atentaban mancomunadamente los gabinetes del Norte, se habian asociado á la faccion de Murviedro. Nosotros no podemos menos de celebrar este hecho, pero al mismo tiempo deseamos que los pueblos tengan con ellos aquel porte que en semejantes circunstancias dicta la política y el amor á la patria. El hombre descaminado es digno de la pública execracion mientras permanece en el extravio, pero es digno de consideracion desde el momento en que conoce sus yerros y los detesta. La patria por medio de un indulto que generosamente les concede, echa el velo del olvido sobre los pesados escesos y desórdenes de los que se acogen á él y nosotros los liberales siempre generosos, siempre magnánimos y virtuosos debemos secundar con nuestro porte y conducta los descos é intenciones de aquella. Vayan pues ya lejos de nosotros los trágulas, los insultos, las canciones irritantes y todo cuanto sin sernos útil pueda sernos perjudicial. Y vosotros, hombres que por un tiempo habeis vivido en el error, cuantos habeis seguido las banderas de la faccion que asuela á España, y cubre á sus habitantes de luto y de horror; corred ahora presurosos á alistaros en las banderas del honor y de la virtud. La patria os llama, y vosotros teneis un deber de indemnizarla con vuestras obras de los daños y perjuicios que la habeis ocasionado, y ya que libre y espontaneamente no querais hacer este sacrificio, sufrid cuando menos con resignacion la

2
Suerte. En la actualidad se cumple religiosamente cuanto se ofrece. A seis años se ha reducido el servicio, y en el mismo día en que se cumplen, se recibe la licencia. ¿Cuándo en tiempo del despotismo se trataron con esta consideración los soldados? ¿No se eternizaba entonces, por decirlo así, la carrera de las armas? ¿No se obligaba contra todo derecho y justicia á permanecer en el servicio al soldado? ¿Y sucede esto ahora? Volved, pues, hombres seducidos, volved sobre vosotros mismos, y abrazad gustosos la suerte que os es deparada no por los hombres, sino por la providencia.

~~~~~

*Nos los gobernadores, provisores y vicarios generales de esta diócesis de Leon, Sede Episcopal vacante; al clero secolar y regular de ella salud en N. S. J. C.*

Llegó el tiempo, amados hermanos, en que os hablemos con aquella franqueza, que siendo propia de nuestro carácter genial, es una obligación indispensable, en los que tienen á su cargo dirigir á otros. Han transcurrido mas de tres años desde que se restableció el régimen representativo; instituido por la Constitución del año 12, memorable para siempre en las naciones civilizadas. En este intervalo no hemos adelantado la consolidación del sistema, en razón de los esfuerzos que para ello han hecho las autoridades constituidas. Entre las causas sabidas de este atraso, es la primera y mas poderosa la perfidia de una nación vecina..... pero como no somos capaces ni nos toca remover este grande obstáculo, el Rey (Dios le guarde), y las Cortes auxiliadas, si es menester, de la nación en masa, le removerán victoriosamente, y debemos descansar sobre su energía infatigable, y su circunspecta prevision. En esta parte no hay que añadir á lo que dice nuestra diputación provincial en la elocuente proclama, de que os acompañamos un ejemplar.

Otros estorbos hay interiores, que si no tan aparentes, no dejan de perjudicar á este deseado adelantamiento, y uno de ellos es el influjo del clero, apático en unas partes, en otras neutralizado, y en algunas conspirador. ¿Y será posible que esta parte distinguida del Estado, á cuyo favor está la pre-nunciación de sabiduría y virtud, incurra en nota tan deshonorosa? Con dolor lo decimos, hermanos nuestros, la opinión

3  
pública nos condena. Esta incesorable opinión dice, que el clero secular y regular en vez de publicar altamente que la religion de Jesucristo consiste (salva la parte dogmática, en que por fortuna no hay disputa) en la justicia, caridad..... amor de Dios y del prócsimo, por decirlo en una palabra; repito, este clero superficial, ó interesado (por fortuna en nuestra Diócesis, es la menor y menos sana parte) la quiere hacer consistir únicamente en procesiones, cofradías, romerías, novenas, mucha cera en los altares, música en los templos, en los diezmos, y grandes rentas con que se haga este gasto lujoso. De manera que el pueblo y el vulgo del clero reconoce esta religion de aparato, antes que la moral austera del evangelio, que solo es justicia, amor, humanidad, beneficencia.....: veis aqui dos religiones, y en la ligera analisis que hemos hecho de una y otra, está la solucion á la imputacion páfida que se ha querido hacer al sistema representativo, publicando y sosteniendo que se *opone á la religion*. Cuestion movida malignamente, en que la afirmativa, que nadie cree, se defiende con hipocresía y perfidia, y la negativa, en que todos convienen, se sostiene prolija y pesadamente, con mas candor que crítica, como si sobre este punto hubiera una duda. La Constitucion quiere las reformas que el estado pobre de la nacion hace indispensables, y quiere todavía mas, que se adore á Dios en *espíritu y verdad*, como Jesucristo nos lo enseñó, reformando un culto farisaico, sensual y profano, cual era el de toda la Palestina en el tiempo de su vida mortal.

Otra cuestion igualmente maliciosa se ha querido promover, y se ha tratado por los mismos medios de hipocresía y perfidia, á saber: ¿Si el sistema de nuestra Constitucion es ventajoso ú opresivo? ¿Si se han agravado ó disminuido las contribuciones del pueblo á contar desde el año 20 en que cesó el antiguo régimen? Hemos dicho que estas cuestiones se promueven de mala fe, porque nada dudan los mismos que las agitan: por esta razon no debe tratarse seriamente, á no querer oponerse con desfachatez á la evidencia de los hechos. Asi lo dirian todos sino fuese imposible que los tercios obstinados confiesen francamente lo que han negado una vez.

El sistema constitucional opresivo..... ¡Santo Dios!!! ¡Son,

**4**  
ahora arbitrarias las autoridades? ¿Se venden ahora á subasta los empleos y beneficios como lo hacia la camarilla? ¿Son oídos los delatores, como en tiempo de los Macanazes y Lozanos? pero se nos dirá: ahora mismo; en el reinado de la Constitucion y de las leyes se ven traslaciones de militares y eclesiásticos que con este nombre, son, ó equivalen á destierros; es verdad: en esta Diócesis hemos visto algunos egemplares; pero estos mismos hechos prueban la liberal benignidad del sistema representativo. Este y las leyes dadas para su egecucion, están suspendidas momentaneamente en cuanto á ciertos artículos respecto á facciosos, discolos, recalcitantes, desafectos al sistema::: ¿Y por que habia de regir este Código benigno á los que no le quieren? ¿Por que ha de haber Constitucion para los que tratan de trastornarla? *Qui sine lege vivunt, sine lege peribunt.* ¿No suspiran estos insensatos por el gobierno absoluto, arbitrario y esterminador? Pues en si mismos ven una ligera muestra de lo que á cada hora hacia Lozano de Torres, y demás satélites del despotismo, digo ligera muestra, porque en el antiguo régimen, lo que ahora es una traslacion, que á nadie deshonra, se hacia con prisiones, embargos ó confiscos, siempre con esbirros y aparatos furibundos. Si las Córtes no se hubieran visto precisadas á suspender la ley fundamental en algunos puntos, por las razones que todos sabemos, ni las Córtes, ni el Rey, ni el Ministerio podria arrancar de su silla á un canónigo, sin una causa seguida en las formas, y sentenciada conforme á derecho. Esta es la libertad civil, libertad santa, que solo saben apreciar los que piensan, los que conocen la dignidad del hombre, y los que han sufrido los atropellamientos del despotismo. Veis aqui disuelta sin réplica la cuestion de si el sistema constitucional es ventajoso ú opresivo.

La otra cuestion, apéndice de la anterior, de si las contribuciones se han aumentado; ó disminuido, desde el año 20 ya no es una cuestion, ni una duda: los pueblos mismos, que no razonan, se han convencido de los grandes ahorros, que les ha facilitado el sistema constitucional; y con gusto entrariamos á formar la demostracion sino lo hubiera hecho con admirable claridad la diputacion provincial en su circular impresa, que se comunicó á los ayuntamientos en 21 de

octubre de 1821, donde podeis verla. De ella resulta, que esta provincia ha sido beneficiada anualmente en 5.898.092 reales vellon, comparadas las contribuciones que se esigian por el decreto de 30 de mayo de 1817, (1) con las que se cobran, en virtud del actual sistema y leyes de las Cortes.

Pues que las imputaciones hechas al sistema constitucional, de ser opresivo y anti-cristiano, son puros pretextos, con que quiere cubrirse la codicia de unos, y la sensualidad de otros, es de toda necesidad, amados hermanos, que nosotros dando ejemplo de obediencia á las leyes y autoridades egecutoras, conforme al precepto de Jesucristo, levantemos la voz contra la perfidia de los tiranos, contra la vengonzosa simulacion de los codiciosos, y contra todo perturbador del órden público. Las leyes represivas de las faltas, que se oponen al precioso Código de la libertad de los pueblos, son positivas y terminantes, y las autoridades deben aplicarlas sin contemplaciones, excusas, ni disimulos. Por lo que á Nos toca, os decimos paladinamente, que un hecho de esta clase, sea en obras ó palabras, calificado en bastante forma, será castigado por la primera vez, con suspension temporal de oficio y beneficio; y caso de reincidencia, daremos parte al gobierno, para que el delincuente sea confinado fuera de la Diócesis.

De hecho, la nacion no quiere, ni es conforme á derecho alguno, que el que vive en un gobierno constituido, y ha jurado sus leyes, y forma de egecutarlas, se aproveche de sus ventajas, al mismo tiempo que desacredita al gobierno y sus prácticas. Este, cualquiera que sea, tiene en su mano pasar á vivir en el pais y nacion donde halle un gobierno de su gusto, para el que (no lo dudamos) las autoridades le darán los pasaportes, sin causarle la menor vejacion; pero mientras viva en esta tierra clásica de la libertad civil y política, está sujeto á sus leyes, porque como dice San Pablo *Qui sub lege vivunt, per legem judicabuntur*. Y no siendo otro el motivo y objeto de esta breve amonestacion, mandamos, se circule esta á los párrocos de nuestra Diócesis para que la lean al pueblo en los tres primeros dias festivos al ofertorio de la Misa popular; y á los Arciprestes y Vicarios

---

(1) Ministerio de D. Martin Garay.

respectivos, que bajo de la mas estrecha responsabilidad, nos den puntual aviso de la conducta religiosa y política de los eclesiásticos seculares ó regulares, que no den ejemplo al pueblo, ó falten al cumplimiento de las leyes vigentes.

Dado en Leon á veinte y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y tres.—Rafael Daniel.—Fernando Ortiz de la Tabla.—Por mandado de los Sres. gobernadores Buenaventura Fernandez, Secretario.

~~~~~

Instruccion pública.

Todavía no se ha decidido la cuestion de que parte debe tomar el gobierno en los establecimientos destinados á la enseñanza de las ciencias, y hasta que grado se debe dejar su fomento al interes y á la emulacion de los particulares. Es verdad que sobre esta materia no pueden darse reglas generales, y que las circunstancias de cada pais deben influir mucho en la resolucion de este problema. Hay tambien ciencias que necesitan mas auxilios del gobierno que otras. Aquellas que pueden enseñarse sin grandes aparatos, y cuya profesion proporciona ventajas en la sociedad, prosperarán sin duda fiadas al interés particular; y la esperiencia tiene acreditado que los esfuerzos del Gobierno han contribuido muy poco á sus adelantamientos. No creemos que para hacer grandes progresos en la Teologia, ni en la jurisprudencia civil y canonica, sea necesario frecuentar muchos años las universidades. Aplicacion, buenos libros y la direccion de un sábio profesor, es lo que se requiere para que un joven dotado de un talento regular adquiera los conocimientos propios de las ciencias eclesiásticas, políticas y morales. Bien facil es de conocer que con la enseñanza privada en un gobierno libre se pueden tener aquellos tres requisitos, y que comparadas las ventajas que puede proporcionar la asistencia á las Universidades, particularmente en su estado actual, con los inconvenientes que lleva consigo, se puede asegurar sin recelo de equivocarse que es un absurdo precisar á la juventud á que estudie cierto número de años en un establecimiento literario determinado. En los casos, en que el gobierno necesita asegurarse de la aptitud de un sugeto para este ó el otro empleo, debe haber un examen riguroso en alguna de las pocas y bien dotadas

Universidades que deberían quedar en la nacion.

Para el estudio de las ciencias exactas y físicas debe suministrar el gobierno aquellos auxilios que juzgue necesarios, y á los que no alcancen las facultades de los particulares. Si no puede atender á un mismo tiempo á todos los ramos de enseñanza, debe preferir los mas útiles y los que mas necesiten de su proteccion. ¿De que vale decir que se tienen muchas cátedras, sino estan bien desempeñadas, y si carecen de cuanto pudiera hacerlas provechosas? Sostenga el Gobierno una, dos, tres, las mas útiles al pais, las que pueda mantener; pero sea en un pie que las haga capaces de producir el fruto que se desea.

¿En que estado se hallan las cátedras de nuestra Universidad literaria? ¿Asisten con puntualidad los profesores y los alumnos? ¿Se hacen las esplicaciones convenientes para el aprovechamiento de los discipulos? Segun se nos ha informado, se halla este establecimiento en un abandono casi total, y si no se trata de poner el oportuno remedio, fuera mejor que no existiese. En las circunstancias actuales no tendrá tiempo ni arbitrios nuestra Diputacion provincial para dedicarse á planificar la segunda y tercera enseñanza de un modo ventajoso; mas no por esto convendrá prescindir enteramente de un objeto tan interesante. Hágase lo mas que sea posible, y á lo menos si puede mantenerse alguna cátedra, cuídese con esmero que se conserve de un modo provechoso; pues mas vale, segun hemos dicho, tener una ó dos cátedras bien servidas, que una docena abandonadas por falta de dotacion, por ocupacion de los profesores, ó por cualquiera otro motivo.

La Guerra.

Por fin el ejército frances ha pasado el Bidasoa. ¡Quien sabe si este paso tendrá tanta influencia en la suerte del Universo, como la tuvo en otro tiempo el del Rubicon! La libertad ó la esclavitud de la Europa depende, tal vez para siglos de la direccion que tome esta lucha. Dificil es adivinar su término; pero á pesar de las esperanzas que muestran los partidarios del gobierno absoluto, todas las probabilidades estan á favor de los amigos de la libertad. Los ultras de Paris, el Autócrata de la Rusia y los Oligarcas de Viena se han

propuesto desterrar del continente Europeo todos los gobiernos representativos, cualquiera que sea su forma, y restablecer en todo su vigor lo que llaman el *principio monárquico*, que segun ellos consiste en que no haya en el estado fuerza ni autoridad alguna, que pueda oponerse á la voluntad de un hombre solo, ó á la de aquellos que á su sombra disponen arbitrariamente de la suerte de los pueblos. No se trata solamente de destruir la Constitucion de España, sino tambien la de Portugal, la carta francesa, las cámaras de los Países-bajos, las instituciones liberales que han dado á sus pueblos algunos príncipes de Alemania, y hasta las esperanzas de los Prusianos. Si acaso no llegan sus proyectos hasta la Constitucion Inglesa y la de los estados Unidos de América, es porque conocen la imposibilidad de su egecucion, y porque no temen tanto el influjo de un ejemplo lejano. Sin embargo ¡cuanto se engañan! Para mantener tranquilamente el despotismo en Europa, es necesario quitar de nuestros ojos el espectáculo de toda nacion libre, impedir que lleguen jamás á nuestros oidos los discursos del Presidente Americano y de los oradores Ingleses, y para decirlo en una palabra, aniquilar la imprenta. Las luces se han difundido de una manera prodigiosa, y es cuasi imposible volver los entendimientos al estado de opresion en que se hallaban antes de 1789. Podrán comprimirse por algun tiempo los esfuerzos de los amigos de la humanidad, pero si no se arranca de raiz el germen de la ilustracion, siempre clamarán los pueblos por la mejora de sus instituciones, y tarde ó temprano serán escuchados sus clamores, sino de grado por fuerza. No hay otro medio para evitar las revoluciones, sino el ponerse los príncipes al frente de las ideas del siglo, y hacer por si mismos en la administracion de sus estados las mejoras que la opinion pública reclama. Esta parecia ser la política de Luis XVIII; pero despues se le ha visto dar oidos á las sugestiones de los absolutistas, reprimir por medio de leyes opresoras el espíritu de libertad que reinaba en su carta, y declararse finalmente protector de los facciosos españoles.

¿Y que derecho alega para intervenir en nuestros asuntos domésticos? Que la España no puede recibir instituciones, sino de la voluntad libre de Fernando VII. ¿Y si este prin-

eipe quisiere conservar eternamente á los españoles en la esclavitud, deberíamos ser nosotros eternamente esclavos? ¿Y cuando deberá tenerse por libre á nuestro Monarca? Ahora se le supone dominado por las bayonetas españolas. ¿Sería libre bajo el influjo de las bayonetas francesas? ¿Donde le colocaríamos para que *libremente* pudiese dar esas instituciones? Desengañémonos; las instituciones de los pueblos, sus leyes fundamentales, no pueden recibir su fuerza sino de la *soberanía nacional*, explicada de esta ó de la otra manera. Podrá redactarlas un príncipe ó un particular, un Licurgo, un Solon, un Numa, un Locke, un Franklin, un Bonaparte, un Luis XVIII; pero si la nación para quien se redactan, no las quiere, no las admite, quedarán sin fuerza alguna. Nada hay tan absurdo ni tan ridículo como la *legitimidad* entendida como la entienden los ultras franceses. ¿Quien, Sr. de Chateaubriand, quitó á los Estuardos el derecho de reynar en Inglaterra, y le transfirió á la dinastía actual?—¿Quien? La soberanía nacional y nadie mas.

El gabinete francés quiere destruir en España la anarquía y las facciones que él mismo ha fomentado y sostenido. Mucha impudencia se necesita para pretender engañar á los hombres de esta manera. Sin el funesto influjo y el oro corruptor de los estrangeros la cordura española hubiera triunfado bien pronto de toda clase de facciosos. Cien mil soldados vienen con el nieto de S. Luis á restituir á nuestros hogares el orden y la paz! ¡Mucho nos quieren nuestros vecinos! Pero nosotros los conocemos, y estennos intimamente persuadidos de que nunca puede venirnos felicidad alguna de mano de los estrangeros. Lo que ellos quieren es privarnos de las instituciones liberales para que jamas prosperemos, quitarnos hasta la esperanza de tener industria, y conservarnos eternamente bajo su dependencia. No se necesita ser muy lince para conocer que ninguna nacion prodiga su sangre y sus tesoros con el objeto de labrar la felicidad ajená. ¡Desdichados nosotros, si nouviésemos bastante prevision para evitar el lazo que se nos tiende! Aunque supongamos en el pueblo frances los sentimientos mas generosos y todas las virtudes sociales, ¿que podemos esperar de sus soldados, luego que se apoderen de nuestro territorio? La miseria, el abatimiento, la ignominia. Ha-

gamos la suposición mas favorable á nuestros enemigos. Han entrado los franceses, se han apoderado tranquilamente de toda la península, y nos han dado las instituciones que han querido. ¿Se volverán inmediatamente á Francia, ó se quedarán en España para conservar su obra? En este segundo caso ¿ocuparán nuestro territorio por mucho tiempo? ¿Que dependencia tendrán del gobierno español? ¿Quien ha de suministrar el dinero para mantenerlos? Reflexionad sobre estas preguntas, hombres desnaturalizados, que fundais vuestras esperanzas en la venida del extranjero, y ya que no sintais hervir en vuestro pecho el pundonor nacional, el sagrado fuego del amor de la patria, mirad al menos por vuestros intereses! Si los franceses dominasen en España, todas nuestras leyes y nuestro gobierno tomarian una direccion favorable á nuestros vecinos y perjudicial á nosotros. La decadencia de su comercio de mulas, causada por un decreto de nuestras córtes, es una de las razones que alega para la guerra el ministerio francés. ¿Pero que importaria la ruina completa de nuestra industria y de nuestro comercio, si á lo menos conservásemos el honor? ¿Y este se puede conservar quedando esclavos de un ejército extranjero? Despues de 6 años de una guerra esterminadora con esos mismos franceses, ¿los veriamos ahora tranquilamente dominar en nuestra casa, imponernos leyes, tratarnos con desden y menosprecio!

Nó, nó lo sufiremos los españoles. Es difícil pronosticar el curso de los sucesos militares en esta guerra; pero desde luego se puede asegurar que nunca dominarán los franceses tranquilamente nuestro territorio. No seria extraño que la misma invasion estrangera contribuyese á estender entre nosotros el espíritu de libertad, y que el trastorno de las fortunas, la creacion de nuestros intereses, la venganza..... ¡Hombres que deseais la guerra! ¿Habeis meditado bastantemente sobre sus consecuencias.



En un artículo del Diario Constitucional de ayer 19 se escita á la Junta auxiliar de la defensa nacional á que dicte providencias para que sean inmediatamente socorridos los militares y sus viudas. La pretension es muy justa, pero nos

parece explicada en unos términos, que desdican algo del espíritu de generosidad, que han manifestado siempre nuestros valientes militares, aun cuando reclaman lo que legitimamente les pertenece. ¡Que difícil es la posición de la Junta auxiliar! Repetimos lo que dijimos el otro día; es imposible que dé gusto á todos. Unos pensarán que se excede de sus facultades; y otros, que no las usa con toda la extensión conveniente. Estos la creerán revestida de la autoridad soberana; y aquellos la considerarán como un mero instrumento para facilitar las operaciones del Comandante general. En estas apuradas circunstancias tanto la Junta como nuestro digno jefe militar deben prescindir de toda etiqueta, y decretar en union y buena armonia todas aquellas providencias que crean conducentes á nuestra defensa y á la conservacion del orden público. Será imposible que acierten en todo, pero es indispensable hacer algo. De otro modo quedaremos empantanados, y los apuros serán mayores cada dia. Los hombres de bien aplaudirán el celo de las Autoridades, y disimularán cualquiera falta, que no ataque los intereses esenciales de la patria; los cuales seguramente no corren peligro, fiados á tan buenas manos.



El cargo mas terrible que hacerse pudiera á los magistrados de la sala que no fallaron al tiempo legal la causa de Campos, sería sin duda acusarlos de que dilataron la sentencia por no hacerse reos de lesa *magestad* si por caso el partido constitucional quedase el vencido en la lucha en que va á entrar la Nación con los disidentes reforzados con las huestes de una potencia vecina. Tan acerba inculpacion no se la haremos nosotros, porque sabemos que la fortaleza es en los jueces virtud requerida, y no somos amigos de menoscar á nadie el concepto que debe gozar sin pruebas que obren una demostracion matemática. Algunos sí se la habrán hecho, y será ó por maledicencia, ó por exaltacion de patriotismo. A los primeros no debió temerlos la sala, pero convenia respetar á los otros. Actividad querian estos, cumplimiento de los breves plazos de la ley, y la dilacion que se esperimentó sin causa bastante debió producir el descontento, del

cual, hallándose justo, nacen naturalmente las acriminaciones. Siendo adictos los jueces á las instituciones actuales, como debe suponerse, deben hacer justicia á los deseos de los muchos que acusaban la usurpacion de dias, y el prolongamiento de la vista. Porque ¿cuando habrá ecsigido la salud de la patria con mayor razon que ahora que esta clase de delitos sean prontamente castigados? Conviene que el tribunal aleje de si toda sospecha, y mucho en las causas de conspiracion tan dignas de ejercitar las tremendas funciones de la judicatura. La sabiduria que debemos suponer en estos magistrados debe hacerles amar de corazon las leyes fundamentales de la Monarquia, para cuya conservacion es un medio poderosísimo el castigo de los atentados que contra ellas se dirijan. Comparen la dignidad é independencia del poder judicial en el presente sistema con la servidumbre y abyeccion del pasado, y por su propio interés querrán la permanencia de las nuevas instituciones.

La sala en fin ha pronunciado definitivamente sobre esta causa, y ; porque habrá satisfecho la vindicta pública, deben cesar ya nuestras reflexiones en esta parte!

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.